



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA

CHAPARRAL TOLIMA

Nit. 890.702.583-4

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

### LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA, EN VIRTUD A LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 32, NUMERAL 3 DE LA LEY 80 DE 1993 Y EN EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

#### CERTIFICA:

Que de acuerdo al manual de funciones y revisada la planta de personal de la Institución Educativa, se pudo constatar que no cuenta con personal que posea el perfil y tiempo requerido para **Prestación del servicio como contador público para el plazo pactado, así como la presentación de informes contables trimestrales validados y presentados ante los diferentes órganos de control.**

Que de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 de 1082 de 2015, los Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.1.4.1, sobre el Acto administrativo de justificación de la contratación directa, no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que existen los correspondientes estudios previos, para contratar **la Prestación del servicio como contador público para el plazo pactado, así como la presentación de informes contables trimestrales validados y presentados ante los diferentes órganos de control.**

Que revisados los documentos aportados y solicitados por la señora **ALICIA CASTILLO MEDINA**, identificada con la cedula de ciudadanía No **38.234.891**, se comprueba y certifica la idoneidad y experiencia requerida por el contratista de acuerdo a la necesidad, objeto contractual y conveniencia plasmada en los estudios previos.

Que se solicitó y recibió como una propuesta de servicios, la oferta de la señora



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA MEDALLA MILAGROSA  
CHAPARRAL TOLIMA**

**Nit. 890.702.583-4**

Resolución de Aprobación No.1418 del 01 de abril de 2020

Resolución de fusión No. 0840 del 31 de julio 2002

Cod. Icfes 016063, Dane 173168000113 Reg. Educ. 135002

**ALICIA CASTILLO MEDINA**, identificada con cedula de ciudadanía **No 38.234.891**, verificando que el valor de la misma, no excede el presupuesto oficial indicado en los estudios previos y establecido mediante certificado de disponibilidad presupuestal de la vigencia 2020.

**Esta certificación se expide a los 30 días del mes de julio de 2020.**

*Edith Gozalez R.*  
**EDITH GOZALEZ RAMIREZ**  
Rectora